RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MNDPCSASCV0049-2026
MUNICIPIO DE NEIVA

Doctora
MARÍA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
Jefe de la Oficina de Contratación
Municipio de Neiva

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PERTENECIENTES A LOS CORREGIMIENTOS DE VEGALARGA Y AIPECITO, ASÍ COMO A LAS COMUNAS 2, 5 Y 7 DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS**.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, el Comité Evaluador designado mediante Resolución No.210 de 2026, integrado por los evaluadores jurídico, técnico y financiero, presenta a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Neiva la presente RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, con fundamento en los siguientes antecedentes:

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Mediante informe preliminar de evaluación publicado el día 30 de Octubre de 2026 y, una vez surtido el traslado para subsanaciones y observaciones, mediante el informe definitivo de evaluación jurídica, técnica y financiera publicado el día 05 de noviembre de 2026, se estableció el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
GILBERTO MUÑOZ ADARMES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
GRUPO AGROMARKET SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
CONSULTORIA JL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
UT COMPUTO 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Al proponente UT COMPUTO 2026 en el informe evaluación preliminar se le requirió el documento de conformación de proponente plural debido a que no lo habían presentado con la propuesta, sin embargo, en los documentos remitidos para subsanar y/o aclarar la propuesta se evidencia que el formato quedo diligenciado de forma incorrecta, debido a que relacionaron un objeto que no era el del proceso en mención, por lo tanto se RECHAZO la propuesta teniendo en cuenta las causales: "***28. Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo indicado por la Entidad o aportándolos no lo haga de forma correcta conforme al Pliego de Condiciones. 30. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta".***

En consecuencia, el Comité Evaluador determinó continuar el proceso únicamente con los proponentes HABILITADOS: GILBERTO MUÑOZ ADARMES, GRUPO AGROMARKET SAS y CONSULTORIA JL SAS.

2. OFERTA ECONÓMICA Y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El día 05 de noviembre de 2026 a las 12:00 p.m. se realizó la apertura del Sobre No. 2 –oferta inicial de precio– de los proponentes habilitados, verificándose que los precios ofertados por GILBERTO MUÑOZ ADARMES, GRUPO AGROMARKET SAS y CONSULTORIA JL SAS no superaron el precio unitario estimado por la Entidad ni el presupuesto oficial del proceso, sin que se evidenciara la necesidad de requerir por precios artificialmente bajos, de conformidad con la Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

El día 05 de noviembre de 2026, entre las 3:25 p.m. y las 3:45 p.m., se llevó a cabo a través de la plataforma SECOP II la audiencia de subasta inversa electrónica, con el siguiente resultado:

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GRUPO AGROMARKET SAS	168.884.580,85 COP	168.884.580,85 COP	2.41%	1
2	CONSULTORIA JL SAS	171.109.000,00 COP	171.109.000,00 COP	1.12%	1

El proponente GRUPO AGROMARKET SAS ocupó la primera posición al presentar el mejor lance, por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($168.884.58 0,85) MONEDA CORRIENTE**, con un ahorro del 6,54% frente al valor inicial y el proponente GILBERTO MUÑOZ ADARMES NO presentó lances durante el desarrollo de la subasta electrónica.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

PROPONENTE	RESULTADO HABILITACIÓN	POSICIÓN SUBASTA	VALOR ÚLTIMO LANCE	RECOMENDACIÓN
GILBERTO MUÑOZ ADARMES	HABILITADO	N/A	NO PRESENTO LANCE	N/A
GRUPO AGROMARKET SAS	HABILITADO	1	$ 168.884.58 0,85 COP	**ADJUDICAR**
CONSULTORIA JL SAS	HABILITADO	2	$ 171.109.00 0,00 COP	N/A
UT COMPUTO 2026	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A

Con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador concluye que el proponente GRUPO AGROMARKET SAS, identificado con NIT 901837531-0, representado legalmente por MILTA MARCELA OMEN HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.985.955 expedida en Almaguer-Cauca, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones y presentó la oferta económica más favorable para la Entidad como resultado de la subasta inversa electrónica.

En consecuencia, el Comité Evaluador RECOMIENDA a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Neiva ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. MNDPCSASCV0049-2026 al proponente GRUPO AGROMARKET SAS, por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($168.884.580,85) MONEDA CORRIENTE**, con cargo al CDP:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPENDENCIA DELEGATARIA	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($173.050.000) MONEDA CORRIENTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.006	2000-1.2.1.0.00	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.003775
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			

Neiva, 06 de noviembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ANDRES RIOS LOSADA
Abogado Contratista-Dirección de Participación Ciudadana
Evaluador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

LIBARDO NARVAEZ MAHECHA
Líder de Programa Servicios Tecnológicos
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
DORIS SANCHEZ BERMEO
Evaluadora Económica y Financiera

Alcaldía de Neiva